EL SUSCRITO RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 13° Garantías** del manual de contratación de la Institución Educativa aprobado mediante acuerdo 03 del consejo directivo aprobado el 20 de marzo de 2025, donde hace referencia a que *"Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas"*, por lo anterior el proceso contractual 005-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA", no exigirá póliza de garantías teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se realizó en el estudio previo de presente proceso.

Expedida en el Municipio de la Plata, a los 20 días del mes de octubre del 2026.

ARGEL RAMÍREZ MINÚ
C.C 12.208.202
Rector I.E Campestre San José